

ORDENANZA Nº: 2168/03.-

Ramallo, 03 de junio de 2003

VISTO:

La presentación efectuada por el adjudicatario de la Concesión para la Construcción de Mejoras y posterior Explotación del **Galpón Nº 1** del Puerto Municipal **Sr. Jorge Alberto Lazaretti**, inserta a **Fs. 83** del **Expediente Nº 4092-5061/02**; y

CONSIDERANDO:

Que la concreción del proyecto en cuestión es de real importancia en orden a aumentar la oferta de servicios turísticos de nuestro distrito;

Que el **Sr. Jorge Alberto Lazaretti**, fue el único oferente en ocasión de la Licitación Pública de marras, siendo autorizada la adjudicación por Ordenanza Nº 2093/02;

Que el **Art. 175º** del **Reglamento de Contabilidad Municipal**, prevé otras opciones distintas a las previstas en el Pliego de Bases y Condiciones a los fines de garantizar los contratos;

Que de todo lo antedicho surgen las razones de oportunidad, conveniencia y encuadre jurídico para dar curso a la solicitud planteada;

Que se hace necesario dictar el pertinente acto de autorización;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar como **Garantía ----- de Contrato de la Concesión para la Construcción de Mejoras y Posterior Explotación del Galpón Nº 1**, del Puerto Municipal de Ramallo, la modalidad prevista en el **Artículo 175º - Inciso 4 –** del **Reglamento de Contabilidad Municipal** por tratarse del único oferente registrado en el Llamado a Licitación Pública, promovida por Ordenanza Nº 2042/02, tramitada por **Expediente Nº 4092 – 5061/02** y autorizada la adjudicación por **Ordenanza Nº 2093/02**.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 03 DE JUNIO DE 2003.-----